



**JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**



AVISO DE REMATE

La suscrita Alguacil Ejecutor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí; **LICDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ**, por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por **BANCO GENERAL, S.A.** en contra de **PEDRO MIGUEL FLORES AVILES**, se ha señalado el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que dentro de las horas hábiles de ese día, se efectúe la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se describen:

(Inmueble) Boquerón, Código de Ubicación 4201, Folio Real N°30167503 ubicado en lote 78-A, corregimiento Boquerón, Distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, resto superficie inicial de 331M2 36 DM2 y una superficie actual o resto libre de 331M2 36DM2. **Medidas y Colindancias:** partiendo del punto 1 al punto 2 se mide una distancia de 2 metros con 85 centímetros con un rumbo Noroeste de 25grados, 43minutos 19segundo y colinda entre calle E y avenida, del punto dos (2) al punto tres (3) se mide una distancia de dos (2) metros con ochenta y cinco (85) centímetros, con rumbo Noroeste de sesenta y nueve (69) grados, veintidós (22) minutos, veintisiete (27) segundo y colinda entre calle E y avenida tercera; del punto tres (3) al punto cuatro (4) se mide una distancia de veintiséis (26) metros con treinta (30) centímetros con rumbo Suroeste de ochenta y seis (86) grados, cincuenta y tres (53) minutos, treinta y siete (37) segundos y colinda con avenida tercera; el punto cuatro (4) al punto cinco (5) se mide una distancia de once (11) metros con diecinueve (19) centímetros, con rumbo Sureste de cero tres (03) grados, cero seis (06) minutos, veintitrés (23) segundos y colinda con los lotes noventa y uno B (91B) y noventa y uno A (91A) del resto libre de la finca número sesenta y seis sesenta y ocho (66068), documento novecientos noventa mil quinientos sesenta y cinco (990565), propiedad de residencial Santa María, S.A.; del punto cinco (5) al punto seis (6) se mide una distancia de treinta (30) Metros con cero cero (00) centímetros, con rumbo Noreste, de ochenta y seis (86) grados, cincuenta y tres (53) minutos, treinta y siete (37) segundos y colinda con el Lote setenta y ocho B (78 B) del resto libre de la Finca número sesenta y seis mil sesenta y ocho (66068), documento novecientos noventa mil quinientos sesenta y cinco (990565), propiedad de residencial Santa María, S.A.; del punto seis (6) al punto uno (1) y para cerrar el polígono se mide una distancia se siete (7) metros con cuarenta y un (41) centímetros, con rumbo Noroeste, de cero tres (03) grados, cero seis (06) minutos veintitrés (23) segundos y colinda con calle E. **PROPIETARIO:** PEDRO MIGUEL FLORES AVILES portador de la cédula de identidad personal 4-744-953; dada en primera hipoteca y anticresis a favor de Banco General, inscrita al Asiento 5 de 28/ene/2016, en la entrada 40505/2016.

SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE la suma de **SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 89/100 (B/.65,361.89)**, que es el valor decretado en el libramiento de pago; siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 25% de la base del remate como garantía de solvencia, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado de Circuito de Insolvencia de la provincia de Chiriquí.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de ese día, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si no fuera posible efectuar el remate por suspensión de los términos decretados oficialmente, se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevos avisos en las mismas horas señaladas.

En caso de que el remate no se presente postura válida, automáticamente y sin necesidad de aviso alguno, el día siguiente hábil se abrirá un nuevo remate, y podrán presentarse posturas siempre que cubran, por lo menos, la mitad de la base del remate.

En el evento de que no se adjudique el bien en la segunda fecha, el Tribunal lo adjudicará al acreedor por el 50% de la base del remate. Si el acreedor se rehúsa a recibir el bien, se le devolverá al ejecutado procediendo con el desembargo de los bienes.

Por lo tanto se expide el presente Aviso de Remate y se fija en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copia auténtica del mismo se pone a disposición de la parte ejecutante para su publicación hoy, **veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiséis (2026)**.



LCDA. LAURA ELENA DEL CARMEN RODRIGUEZ JIMENEZ
ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA
DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

E.A./
Negocio No. 1593452025

